

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00908 00

Vista la documental que antecede (*11SolicitudSuspension.pdf*) y (*14Memorial.pdf*), el despacho dispone,

Suspender el proceso de acuerdo a la aceptación del trámite de insolvencia de la ejecutada, conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 545 del C.G.P.

Previo a disponer la remision del expediente, por Secretaria ofíciase al Juzgado 16 Civil Municipal de Cali, para que nos informe si allí cursa el proceso de insolvencia de la demandada.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

AP

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **123** de fecha **22 de agosto 2023**.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86a788fc57a10dbb231526fdc246345cccacdffadc8f55f393c5720e8dedd5a**
Documento generado en 17/08/2023 06:45:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>